

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2018 00630 00

Dado que los repetidos intentos por integrar el contradictorio han resultado infructuosos y conforme a lo solicitado por la parte actora, siendo procedente, se ordena el emplazamiento de la demandada al señor **JOBITO ANTONIO QUIÑÓNES VILLEGAS** conforme a los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. Por secretaría procédase conforme al artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffe52aa12915575037a32c3dcdcee0fb526b981aaf300a8876e890d909c0d2e**

Documento generado en 20/01/2022 01:02:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>